Enero de 2026.

Señor
Orlando Pino Restrepo
Secretaria de Educación

La suscrita Secretaria de Educación, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal Nº 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Educación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-12-09-0064-26**
Unidad ejecutora:	Secretaria de Educación
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa / Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista/asociado[1]:	**G&O CONSULTORES S.A.S**
Identificación:	NIT 900.209.411-8
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR EN 7 I.E. OFICIALES Y EL FORTALECIMIENTO EN 5 I.E. DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, BAJO EL MODELO DE LA ISO 21001:2018 SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVA

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Valor:	CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($105.200.000),IVA INCLUIDO
Plazo:	El plazo estimado para 6 meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato al señor **Orlando Pino Restrepo**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.566.455 adscrito a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

_____ –
JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS
Secretaria de Educación

_____ –
ORLANDO PINO RESTREPO
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.